

Cambios legales

1.- Nueva estructura en los ficheros FDI de partes de IT

Referencia Legal

[Boletín sistema red 09/2015](#) y [Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio](#).

Se adapta la estructura de los partes de baja, confirmación y alta de Incapacidad Temporal, modificando la generación del fichero FDI que, a partir de ahora, contará con un nuevo segmento ODI en el que se especificará la duración estimada del proceso.

Para ello, en el asistente de preparación de partes, se ha incorporado un nuevo campo “Tipo de proceso” desde el cual se podrá informar la duración.

Al informar este campo, se habilitarán el resto de valores para su cumplimentación “Entidad emisora”, “Situación trabajador”, “Nro. Tarjeta Sanitaria”, “Fecha siguiente revisión médica”.

Incapacidad Temporal

Datos de la IT 000001 - MORENO VILLAR, ALBERTO (2205)

Empresa 2205 PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.A.

Trabajador 000001 MORENO VILLAR, ALBERTO

Contingencia Enfermedad común Con Hospitalización Fechas

Fecha de Inicio 30/04/2016 Fecha de Fin

Tipo de Prestación Pago Delegado A cargo de INSS

No Complementar Literal H. Salario Enfermedad

[Pulse aquí para ver los complementos de IT](#) [Pulse aquí para ver las bases y los días cotizados](#)

Partes

Parte de Baja Partes de Confirmación Parte de Alta

Número de Colegiado 08/04/004664 CIAS

Fecha baja médica 30/04/2016 DURACIÓN PROBABLE

Días Meses

Tipo de proceso

- Muy corto
- Corto
- Medio
- Largo

Sistema RED **NO Preparado** Preparar

Calcular Nómina Aceptar Cancelar

A tener en cuenta...

Las IT's anteriores a la fecha de entrada en vigor se registrarán por la normativa anterior, por lo que no se generará dicho segmento. Es decir, sólo se generará el nuevo segmento cuando el campo "**Tipo de proceso**" tenga alguno de los valores de la tabla. Si está en blanco, se continuará generando la estructura anterior.

2.- Boletín Noticias RED 2015/08: Nuevas Bonificaciones

2.1.- Bonificaciones para las víctimas de la trata de seres humanos

Referencia Legal

[Boletín Sistema RED 8/2015, de 16/10/2015](#)

[Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia](#)

¿Cómo afecta a la aplicación?

Se han creado dos nuevas bonificaciones para la contratación de personas víctimas de la trata de seres humanos, de **125€/mes para contratos indefinidos** (durante 2 años), y de **50€/mes para contratos temporales** (durante toda la vigencia del contrato).

Tabla de Bonificaciones					
Contractuales					
☒ Ver únicamente bonificaciones vigentes					
Filtrar Descripción					
Bonificaciones Contractuales					
	Descripción	Importe / % - Duración	Importe Anual	Inicio Vigencia	Fin Vigencia
☐	Contratación indefinida de víctimas de trata de seres humanos	125,00€ - 24	1500	18/08/2015	
☐	Contratación temporal de víctimas de trata de seres humanos	50,00€ - Indefinida	600	18/08/2015	
Editar					

Asimismo, se han creado dos nuevos **colectivos de peculiaridad de cotización** para identificar a los trabajadores con derecho a estas bonificaciones:

- **1436 - Víctima trata Seres humanos Indef.**
- **1437 - Víctima trata Seres humanos Temp.**

Estas bonificaciones se propondrán automáticamente cuando se hayan informado los siguientes datos:

Bonificación	Contratación <u>indefinida</u> de víctimas de seres humanos	Contratación <u>temporal</u> de víctimas de seres humanos
Contrato	150, 250, 350	450,550
Excl. Social/ violenc. Dom.	“Víctima de trata de seres humanos Acreditado” “Víctima de trata de seres humanos”	

Modificaciones en el ámbito de Afiliación

Se han creado 2 nuevos valores en el apartado “Excl.Social/ violenc.dom.” de los datos de afiliación del trabajador, que son

- **Víctima trata de seres humanos.**
- **Víctima de trata de seres humanos. Acreditado.**

Inicialmente se anotará el valor “**Víctima trata de seres humanos**”, y una vez sea acreditada documentalmente la condición ante esta TGSS, será sustituida por el valor “**Víctima de trata de seres humanos. Acreditado**”.

2.2.- Nuevas Bonificaciones de Economía Social

Referencia Legal

[Boletín Sistema RED 8/2015, de 16/10/2015](#)

¿Cómo afecta en la aplicación?

2.2.1.- Bonificaciones de Cooperativas y Sociedades Laborales

Se realizan las siguientes modificaciones en la aplicación para adaptar las bonificaciones correspondientes a las Cooperativas y Sociedades Laborales publicadas en este cambio legal:

“a) Bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social durante tres años, cuya cuantía será de 137,5 euros/mes (1.650 euros/año) durante el primer año, y de 66,67 euros/mes (800 euros/año) durante los dos años restantes, aplicable a las cooperativas y sociedades laborales que incorporen trabajadores desempleados como socios trabajadores o de trabajo, y que sean menores de 30 años, o menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Si la incorporación se realiza con mayores de 30 años, la bonificación será de 66,67 euros/mes (800 euros/año) durante los tres años.”

Nuevas bonificaciones

Se crean 4 nuevas bonificaciones:

- Bonificación socio cooperativa que incorporen trab. desempleados < 30 < 35 discapacitados
- Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab. desempleados <30 o < 35 discapacitados
- Bonificación socio cooperativa que incorporen trab. desempleados >30
- Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab. desempleados >30

Tabla de Bonificaciones					
Contractuales					
☒ Ver únicamente bonificaciones vigentes Filtrar Descripción					
<< Página 1/8 >> Bonificaciones Contractuales					
Descripción	Importe / % - Duración	Importe Anual	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	
☐ >= 16 <= 30, inscrito en INEM, < 50 trabajadores	100,00€ - 12 83,33€ - 12 91,67€ - 12	1100	11/02/2012		
☐ >= 33%	50,00% - Indefinida	0	24/05/1994		
☐ >= 45, inscrito en INEM > 12 meses, < 50 trabajadores	108,33€ - 36	1300	11/02/2012		
☐ >= 45, inscrito en INEM, < 50 trabajadores	108,33€ - 36	1300	01/08/2012		
☐ >=16 <=30, inscrito en INEM, < 50 trabajadores	83,33€ - 12 91,67€ - 12 100,00€ - 12	1100	21/12/2013		
☐ >=45, inscrito en INEM >12 meses, < 50 trabajadores	108,33€ - 36	1300	21/12/2013		
☐ Bonificación Socio Cooperativa que incorpore trab. desempleados < 30 o < 35 discapacitados	66,67€ - 24 137,50€ - 12	1225	10/10/2015		
☐ Bonificación Socio Cooperativa que incorpore trab. desempleados > 30	66,67€ - 36	800	10/10/2015		
☐ Bonificación Socio Sociedad Laboral que incorpore trab. desempleados < 30 o < 35 discapacitados	66,67€ - 24 137,50€ - 12	1225	10/10/2015		
☐ Bonificación Socio Sociedad Laboral que incorpore trab. desempleados > 30	66,67€ - 36	800	10/10/2015		
☐ Contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos	100,00% - 12	0	23/02/2013		

Estas bonificaciones se propondrán, automáticamente, cuando la **fecha de inicio del contrato del trabajador sea igual o superior a 10 de octubre de 2015** y se hayan informado los siguientes datos:

Bonificación	<u>Socio cooperativa</u> que incorporen trab. desempleados < 30 o <35 discapacitados	<u>Socio sociedad laboral</u> que incorporen trab. desempleados <30 o < 35 discapacitados
	<u>Socio cooperativa</u> que incorporen trab. desempleados >30	Socio sociedad laboral que incorporen trab. desempleados >30
Contrato	150, 250 ó 350	
Tipo cotización	General (Cooperativas), Duración Determinada Tiempo Completo (Cooperativas) o Duración Determinada Tiempo Parcial (Cooperativas).	
Condiciones Desempleo (Datos de Afiliación)	Inscrito en Oficina de Empleo	
Rel. Laboral Carácter Especial (Datos de Afiliación)	“Socio sociedad laboral” o “No socio sociedad laboral”	

Ámbito de Cotización

Desde el fichero FAN estas bonificaciones se asignarán en la clave de compensación CD22, y se identificarán a través de los nuevos colectivos:

- 2101 - SOCIO COOPERATIVA < 30 Ó < 35 DISCAPACITADOS PRIMER AÑO.
- 2102 - SOCIO SOCIEDAD LABORAL < 30 Ó < 35 DISCAPACITADOS PRIMER AÑO.
- 2104 - SOCIO COOPERATIVA > 30 AÑOS.
- 2105 - SOCIO SOCIEDAD LABORAL > 30 AÑOS.

Tabla de Colectivos Incentivados

Filtrar Descripción

Colectivos

Clave	Descripción
☐ 2077	< 30 años. Socio Cooperativa
☐ 2078	< 30 años. Socio Sociedad Laboral
☐ 2089	SOCIO COOPERATIVA < 30 Ó < 35 DISCAPACITADOS RESTO AÑOS
☐ 2090	SOCIO SOCIEDAD LABORAL < 30 Ó < 35 DISCAPACITADOS RESTO AÑOS
☐ 2101	SOCIO COOPERATIVA < 30 Ó < 35 DISCAPACITADOS PRIMER AÑO
☐ 2102	SOCIO SOCIEDAD LABORAL < 30 Ó < 35 DISCAPACITADOS PRIMER AÑO
☐ 2104	SOCIO COOPERATIVA > 30 AÑOS
☐ 2105	SOCIO SOCIEDAD LABORAL > 30 AÑOS

2.2.2.- Bonificaciones Empresas de Inserción:

De igual forma, se relacionan las siguientes modificaciones en la aplicación para adaptar **las bonificaciones correspondientes a Empresas de Inserción** establecidas en este cambio legal:

*“b) Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social aplicables a las empresas de inserción en los supuestos de contratos de trabajo suscritos con personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, de 70,83 euros/mes (850 euros/año) durante toda la vigencia del contrato, o durante tres años en caso de contratación indefinida, o bien de 137,50 euros/mes (1.650 euros/año) durante toda la vigencia del contrato o durante tres años, en caso de contratación indefinida, para el caso de menores de 30 años, o menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
Estas bonificaciones no serán compatibles con las previstas en el artículo 16.3.a) de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.”*

Tabla de Bonificaciones

Se crean 4 nuevas bonificaciones:

- Trabajadores en exclusión social en empresas de inserción contratación indefinida
- Trabajadores en exclusión social contratados en empresas de inserción
- Bonificación empresas inserción en supuestos de contratación con menores de 30 o menores 35 discapacitados en situación exclusión social contratación indefinida
- Bonificación empresas inserción en supuestos de contratación con menores de 30 o menores 35 años discapacitados en situación exclusión social

Estas bonificaciones se propondrán, automáticamente, cuando la **fecha de inicio del contrato del trabajador sea igual o superior a 10 de octubre de 2015** y se hayan informado los siguientes datos:

- Contratos indefinidos:

Bonificación	Persona de Exclusión social en Itinerario de Inserción	Incentivos a la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social
Contrato	150, 250 ó 350	
Excl.Social/ violenc.dom. (Datos de Afiliación)	“Inserción Laboral”	“Exclusión Social” En menores de 30 ó 35 años con un grado de discapacidad = o > al 33%.
Cuantía	70,83 euros/ mes (850€)	137,5 euros/ mes (1650€)
Años	3	3

- Contratos Temporales:

Bonificación	Persona de Exclusión social en Itinerario de Inserción	Incentivos a la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social
Contrato	450, 550, 452 ó 552	
Excl.Social/ violenc.dom. (Datos de Afiliación)	“Inserción Laboral”	“Exclusión Social” En menores de 30 ó 35 años con un grado de discapacidad = o > al 33%.
Importe	70,83 euros/ mes (850€)	137,5 euros/ mes (1650€)
Duración	Toda la vigencia	Toda la vigencia

Ámbito de Cotización

Desde el fichero FAN estas bonificaciones se asignarán en la clave de compensación CD22, y se identificarán a través de los siguientes colectivos:

- 1304 - EXCLUSIÓN SOCIAL ITINERARIO DE INSERCIÓN.
- 1323 - EXCLUIDO SOCIAL INSERCIÓN < 30 AÑOS.
- 1324 - EXCLUIDO SOCIAL INSERCIÓN < 35 AÑOS DISCAPACITADO.

Tabla de Colectivos Incentivados

Filtrar

Descripción

Colectivos

Clave	Descripción
☐ 1304	EXCLUSIÓN SOCIAL / ITINERARIO DE INSERCIÓN
☐ 1323	Excluido Social. Inserción < 30 años
☐ 1324	Excluido Social. Inserción < 35 años discapacitado

2.3.- Bonificación Excluidos Sociales en empresas de Inserción

Referencia Legal

[Boletín Sistema RED 8/2015, de 16/10/2015](#)

Según lo establecido en el boletín:

El artículo sexto de la [Ley 31/2015](#), añade un nuevo párrafo tercero al apartado 5 del artículo 2, con la siguiente redacción y con efectos desde el 10 de octubre de 2015:

«En aquellos supuestos en los que el trabajador contratado haya finalizado un contrato de trabajo con una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores, no haya prestado posteriormente sus servicios por cuenta ajena para otro empleador con posterioridad al cese en la empresa de inserción y sea contratado por un empleador que no tenga la condición de empresa de inserción o centro especial de empleo, la bonificación será de 137,50 euros al mes, durante un periodo máximo de 12 meses. A la finalización de este periodo de 12 meses, serán de aplicación las bonificaciones previstas en los párrafos primero y segundo de este apartado hasta la duración máxima prevista.»

¿Cómo afecta en la aplicación?

A continuación, se relacionan las modificaciones realizadas en la aplicación para adaptar las bonificaciones establecidas en este cambio legal:

Tabla de Bonificaciones

Se han incluido las nuevas bonificaciones:

- Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes indefinido
- Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes temporal

Tabla de Bonificaciones					
Contractuales					
☒ Ver únicamente bonificaciones vigentes Filtrar Descripción 					
Bonificaciones Contractuales					
	Descripción	Importe / % - Duración	Importe Anual	Inicio Vigencia	Fin Vigencia
☐	Excluido social en empresas de inserción 12 meses antes indefinido	137,50€ - 12 50,00€ - 36	1125	10/10/2015	
☐	Excluido social en empresas de inserción 12 meses antes temporal	41,67€ - Indefinida 137,50€ - 12	1075	10/10/2015	
☐	Persona de Exclusión social en Itinerario de Inserción	70,83€ - 36	850	13/12/2008	
Editar					

Ficha del Trabajador

Desde el botón “Datos Afiliación” se incorpora en el campo “Excl. Social/ violenc. dom.” el nuevo valor: “Exclusión social. Itinerario de inserción. Acreditado”.

Datos de Afiliación del Trabajador

Condiciones Desempleo: Inscrito en Oficina de Empleo

Causa Sustitución:

Rel. Laboral Carácter Especial:

Excl. social/Violenc. dom.:

- Exclusión social
- Mujer Reincorporada: Víctima de la violencia doméstica
- Colectivo Trabajador: Víctima de violencia de género
- Vínculo Familiar: Inserción Laboral
- Exclusión Censo Agrario: Víctima de terrorismo
- Colectivo Contratación: Víctima trata de seres humanos.
- Cambio de puesto de trabajo: Víctima de trata de seres humanos. Acreditado.
- Exclusión social. Itinerario de inserción. Acreditado.
- Fracaso previo inserción/recaída excluido social. Acreditado.

A parte del valor indicado, también se ha aprovechado para añadir en la tabla de Exclusión Social/ Violencia Doméstica el valor: “Fracaso previo inserción/ recaída excluido social. Acreditado”.

Asimismo, se adapta la aplicación para que, al dar de alta un trabajador, con **fecha de inicio de contrato igual o superior a 10 de octubre de 2015**, que cumpla los siguientes requisitos se proponga, de forma automática, las nuevas bonificaciones a aplicar:

Bonificación	Excluido social en empresa inserción 12 meses antes indefinido	Excluido social en empresa inserción 12 meses antes temporal
Contrato	150, 250 ó 350	450 ó 550
Excl. Social/ violenc. dom. (Datos de Afiliación)	Exclusión social. Itinerario de inserción. Acreditado	

Ámbito de Cotización

Desde el fichero FAN estas bonificaciones se asignarán en la clave de compensación CD22, y se identificarán a través de los nuevos colectivos:

- 1438 - EXCLUIDO SOCIAL EMPRESA INSERCIÓN 12 MESES ANTES INDEFINIDO.
- 1439 - EXCLUIDO SOCIAL EMPRESA INSERCIÓN 12 MESES ANTES TEMPORAL.

Además, se deberá informar el valor “1 - PRIMER AÑO” en el campo “Información complementaria” para el primer año de bonificación, y el valor “R - RESTO AÑOS” a partir del segundo año. Estos colectivos han sido incluidos en la tabla correspondiente para su correcta cumplimentación en el fichero FAN.

Tabla de Colectivos Incentivados	
Filtrar Descripción	
Colectivos	
Clave	Descripción
☐ 1438	EXCLUIDO SOCIAL EMPRESA INSERCIÓN 12 MESES ANTES INDEFINIDO
☐ 1439	EXCLUIDO SOCIAL EMPRESA INSERCIÓN 12 MESES ANTES TEMPORAL

3.- Cambio en la denominación de varias Administraciones de Hacienda

Referencia Legal

[Resolución de 10 de febrero, de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.](#)

Por la cual se procede a la red denominación de las Administraciones de Parque (Heliópolis), Nervión San Pablo (Nervión) y Valencia-Guillem de Castro (Guillem de Castro), así como la introducción de cambios en la denominación de varios municipios:

- 41603 Parque pasa a ser **Heliópolis**
- 41604 Nervión San Pablo pasa a ser **Nervión**
- 46603 Valencia-Guillem de Castro pasa a ser **Guillem de Castro**

4.- Actualización de los textos de contratos

Referencia Legal

<https://www.sepe.es>

Se han adaptado en la aplicación los textos de contratos, según los modelos publicados en la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal.